



de date martes.

SELLO O VARTO, VEIR
DE MARA VEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
OVENTA Y OCHO.

D.^o Bernabe Texlan Jurado

Nuevo Clarin. En este Ayuntamiento, haucendo mercedido Juicio por Sedula
antedem con Expresion del Efecto que se Dixo Seabuel
ra a ver El memorial dado por Henarique Parmaner de Ma
cion Catalan Esauual presente en esta Cu. de Esparzio
Clarnero, por el que pretende Emplearse en Servicio de
esta Cu. En dho Esparzio. Y En el de Tumbaleso un hijo me
nor que tiene ambos Salas, con el Salario Equivalente al que
goza Pedro Manz. Salomo tambien Clarnero, y Con la pre
ferencia a la Venca de pescados sin perjuicio del Dho del
Pregonero, Con lo demas que Conuene dho memorial, de
Caso Conuene. Inuolgenada esta Cu. Acorde adm
por Sedula por tal Clarin al dho Henarique Parmaner
y por Tumbal al N. feudo su hijo menor Con la preferencia
En la Venca de los Carros de pescado, sin otro Salario, de ser
mayor sin perjuicio de las Sedulas al Pregonero, adizea vis
no que Enca. El dho nuevo Clarnero. Y El N. feudo Pedro
Manz Salomo tambien Clarin haucendo para su ven
ca. El demas pescado que por su sus Dueros no vendan, quedan
do de cargo de dho Clarnero. El uso y preferencia de
los rã falus de por mudad

Enca. Esado Salu de esta Ayuntamiento, E. S. C. en Nicolas Mor

